

+Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 5 de Agosto de 2011

EXPEDIENTE N° 10.187/2011

R-CD-NAT 2011 N° 306

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el dictado del Curso de Posgrado, titulado: "INTRODUCCION TEORICO-PRACTICA A LA BIOGEOGRAFIA EVOLUTIVA" en el marco de la programación de Cursos de Posgrado del Doctorado en Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de este Curso estará a cargo del Dr. Juan José MORRONE, docente de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM);

Que el presente curso es de Posgrado, tiene una carga horaria total de 40 horas teórico-prácticas con evaluación final;

Que dicho curso se llevará a cabo entre los días 17 al 21 de Octubre de 2011;

Que tiene por objetivos:

- Integrar algunos conceptos, métodos y aplicaciones básicos de la biogeografía evolutiva;

Que la modalidad de cursado será presencial;

Que está dirigido a graduados en carreras de Cs. Biológicas, Naturales o Agronómicas;

Que se fijan los aranceles de la siguiente manera:

-Alumnos del Doctorado en Ciencias Biológicas FCN-UNSa: \$500 (pesos quinientos)

-Alumnos externos: \$650 (pesos seiscientos cincuenta)

El arancel deberá ser abonado por cada uno de los interesados en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

Las inscripciones se registrarán en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa;

Que a fs. 19 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "...*Esta Comisión aconseja aprobar la propuesta del curso de postgrado y de acuerdo al presupuesto presentado correspondería modificar los aranceles como sigue: Alumnos del Doctorado en Ciencias Biológicas FCN-UNSa \$500 y externos \$650, dado que el curso es autofinanciado y se deberán cubrir los costos de pasajes...*";

Que a fs. 21 obra Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina que dice: "... *Vista la propuesta del Dictado de Curso de Postgrado y lo informado por la Comisión del Doctorado en Ciencias Biológicas esta Comisión aconseja y autoriza el dictado...*";

Que a fs. 22 obra despacho N° 187/11 de Consejo y Comisiones que informa que el Consejo Directivo, en su Reunión Ordinaria N° 10/11 del veintiséis de Julio de 2011 APROBO el despacho de Consejo constituido en Comisión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.187/2011

R-CD-NAT 2011 N° 306

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su sesión ordinaria N° 10/11 del 26 de Julio de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Dictado del Curso de Posgrado N° 08-11, titulado "INTRODUCCION TEORICO-PRACTICA A LA BIOGEOGRAFIA EVOLUTIVA" a cargo del Dr. Juan José MORRONE docente de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

ARTICULO 2°.- APROBAR el programa, contenidos, bibliografía y demás aspectos particulares de este curso que obran en fs. 1-4 de estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- INDICAR que este curso tiene una carga horaria de total de 40 horas teórico-prácticas. La metodología del cursado es presencial.

Se llevará a cabo entre los días 17 al 21 de Octubre de 2011.

Está dirigido a graduados en carreras de Cs. Biológicas, Naturales o Agronómicas

ARTICULO 4.- FIJAR el arancel de inscripción a este Curso en:

-Alumnos del Doctorado en Ciencias Biológicas FCN-UNSa: \$500 (pesos quinientos)

-Alumnos externos: \$650 (pesos seiscientos cincuenta)

El arancel deberá ser abonado por cada uno de los interesados en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

Las inscripciones se registrarán en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa.

ARTICULO 5.- ESTABLECER que en caso de registrarse un excedente financiero operativo (por sobre el presupuesto estimado de fs. 4), el 5% de este excedente se imputará a la cuenta Ingresos No Tributarios - Derechos de la Facultad de Ciencias Naturales, mientras que el 95% restante quedará a disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, hasta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto decida al respecto. La retención deberá realizarse de acuerdo al Art. 2 de la Resolución CS 122/03.

ARTICULO 6.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a la Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la Universidad, y siga a Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, para que a través de los Directores y Coordinadoras Académicas del Curso, una vez concluido el dictado del mismo, informen, la nómina de participantes y los resultados obtenidos.

ARTICULO 7.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/mer

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VILJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales